

ORDENANZA N° 906

VISTO:

La necesidad de mejorar la conectividad vial y establecer una buena vinculación peatonal y movilidad urbana entre los barrios Villa los Llanos y Ciudad de los Niños, a través del espacio público existente sobre la franja oeste de la Ruta Nacional N°9 y;

CONSIDERANDO:

Que la obra que se pretende realizar comprende la construcción de una vereda peatonal-ciclovía sobre la franja oeste de la Ruta Nacional N°9 en el tramo que se extiende desde el barrio Villa Los Llanos hasta el barrio Ciudad de los Niños, siendo esta, la única vía peatonal por donde se movilizan los vecinos de la localidad para trasladarse de un núcleo urbano a otro. Ésta obra alcanza una longitud aproximada de 2.890 metros lineales y 2 metros de ancho (ver planos adjuntos) lo que implica una superficie total de 5.780 m2, lo que significara una gran mejora en la calidad de vida de los vecinos de la localidad.

Que el principal objetivo de estas obras es conectar los núcleos urbanos que conforman la ciudad, logrando una mejor vinculación, movilidad urbana y mayor seguridad vial para los vecinos que se desplazan caminando y en bicicleta, especialmente los niños que concurren a la escuela.

Que esta obra tiene una gran importancia al establecer una buena vinculación entre los principales barrios, lo que generaría también un mejor aprovechamiento de los espacios verdes y los gimnasios urbanos que se encuentran ya instalados en la franja oeste de la Ruta Nacional N° 9.

Que la obra se realizará por administración municipal, pero se requiere autorización para la compra y/o contratación Directa de Obras, materiales, mano de obra, maquinaria y/o Servicios destinadas a la obra "Vereda peatonal-ciclovía Tramo Barrio Ciudad de los Niños - Barrio Villa Los Llanos" financiada por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, "Plan Argentina Hace – Nuevas Ciclovías y Sendas Peatonales"

Que la situación económica general, permite prestar este tipo de autorización excepcional, ya que la demora para la realización podría convertirse en un perjuicio económico para el municipio.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- **ART. 1°) AUTORÍCESE** al D.E.M. a llevar adelante, la obra "Vereda peatonal-ciclovía Tramo Barrio Ciudad de los Niños Barrio Villa Los Llanos", en un todo de acuerdo a las dimensiones y especificaciones técnicas del proyecto que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. -
- **ART. 2°) APRUÉBESE** la documentación técnica, planos, memoria, cómputos y presupuestos necesarios para la ejecución de las obras, por administración o por ejecución de terceros, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. -



- ART. 3º) LA programación, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios o contratos que se realicen, estará a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o dependencia a su cargo, quien por sí o por intermedio del Director Técnico que se designe, ejercerá el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos y definirá los ajustes y cambios que puedan surgir en la obra, quedando todo ello a exclusivo e irrecurrible criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.
- **ART. 4°) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para la compra y/o contratación directa de máquinas, materiales, herramientas, mano de obra y/o servicios necesarios para la obra mencionada en el Art. 1°. -
- **ART. 5°) IMPÚTESE** el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente. -
- ART. 6°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE